

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
ORDINARIO LABORAL 1° INSTANCIA- Radicación: 63001-31-05-003-2021-00137-00

INFORME SECRETARIAL. En relación a la demanda de la referencia, en la fecha paso a Despacho del señor Juez, informándole que dada la vinculación de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.E.S S.A.S., se hace necesario notificar a la Agencia Nacional de Defensa del Estado. Sírvase proveer. Armenia Q, 24 de febrero de 2022.

MARIA CIELO ÁLZATE FRANCO
Secretaria

Armenia Quindío, marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

A U T O

Advierte el Despacho que mediante auto del nueve (09) de diciembre del año anterior (archivo 11), se dispuso la vinculación de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.E. S.A.S. a esta causa judicial, como litisconsorte necesario, en las previsiones del artículo 61 de. C.G.P,

No obstante, se omitió ordenar la notificación a la Agencia Nacional de Defensa del Estado, conforme lo dispuesto por el inciso 6° del artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, dada la naturaleza jurídica de la entidad vinculada.

En ese orden, SE ORDENA NOTIFICAR a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en la forma y términos establecidos en la norma antes señalada.

NOTIFÍQUESE,

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

24/02/2022- DCBH

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69ebdbcd288a8d7d125d32127df171f4d03cccd07a04fd6c8b331373b5546ec

Documento generado en 10/03/2022 04:44:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>